

## RICOS Y POBRES EN UN SIGLO DE CRISIS

*María José Ferro Tavares*  
*Universida de Aberta - Portugal*

El tratamiento dicotómico de la sociedad portuguesa en el siglo XIV, nos permite obtener una lectura transversal y múltiple de las situaciones sociales y de los comportamientos que de ella derivan, relacionándolas con las mentalidades.

Los historiadores se han referido al siglo XIV como un siglo de crisis y de cambios que afectaron a personas y comunidades, dejando unas veces un rastro de tensiones sociales exteriorizadas en revueltas de los más pobres contra el abuso de señores laicos y eclesiásticos. Otras veces las revueltas más graves provocaban una movilidad, que se traducía en emigración hacia otros lugares o en el vagabundeo y la marginalidad, o con mas suerte llegaban hasta al rey. A pesar de su carácter periférico, Portugal sufrió los mismos problemas económicos y sociales, así como las consecuencias, a nivel individual y colectivo, del cisma de Occidente. En recesión económica desde finales del reinado de D. Dionís, el reino sólo se recuperaría a mediados del siglo XV, gracias a los descubrimientos, a una fuerte acuñación monetaria y a la obtención de productos comercialmente rentables, como fueron los esclavos, el azúcar y el oro.

De hecho, desde el inicio del reinado de D. Alfonso IV, en las cortes de 1325, los monarcas portugueses iniciaron un ciclo de cambios monetarios, apenas modificado durante el corto reinado de D. Pedro I. A las quiebras de la moneda de aquel soberano, le siguieron las devaluaciones y revaluaciones repentinas de D. Fernando, en gran parte provocadas por la guerra, y consecuente conflicto monetario, entre Portugal y Castilla<sup>1</sup>.

Es obvio que estas alteraciones monetarias provocaban costos efectivos para las poblaciones trabajadoras y la sociedad en general, con consecuencias en el coste de la vida y en la merma del poder adquisitivo de los salarios, ambas

---

<sup>1</sup> María José FERRO TAVARES, "Para o estudo da numária de D. Fernando", en *Estudos medievais*, Porto, 1982, vol. II; *Idem*, *Estudos de história monetária (1383-1438)*, Lisboa, 1974; *Idem*, *História de Portugal Medieval, Economia e Sociedade*, Universidade Aberta, 1992, pp. 183-220.

agudizadas por las oscilaciones de los precios de los cereales que acarrearaban, tanto el hambre, en años de carestía, como una escasa ganancia para el productor en años de abundancia<sup>2</sup>.

Al agravarse esta coyuntura, surge la especulación y el rápido enriquecimiento de algunos, además, aparecen las enfermedades motivadas por el hambre y la pobreza, la alta mortandad ocasionada por la peste negra y sus secuelas, así como la muerte y pobreza generalizada provocadas por las guerras. Ante esta situación, era imposible que no existiesen conflictos puntuales y tensiones sociales más o menos generalizadas, tanto en las ciudades, como en el campo, entre señores y campesinos, entre ricos y pobres o entre cristianos y judíos. Era el mundo al revés con los cuatro caballeros del Apocalipsis sueltos: el hambre, la peste, la guerra y la muerte, inclinado a creer en el Anticristo y en el fin del mundo.

Ante esta perspectiva de cambio, se hace necesario definir las dicotomías envolventes, en una construcción/deconstrucción dialéctica de los grupos en lucha, en concordancia con los intereses en juego. Así, de un lado, tenemos todos los que ejercen el poder en cualquiera de sus formas: político, económico, social, fiscal o hasta cultural/ideológico o mental. En él se integraban los señores laicos y eclesiásticos y sus apaniguados, desde los oficiales del rey al alcaide, los magistrados judiciales, el arrendador de impuestos y las oligarquías municipales. Estos poderosos integraban igualmente el grupo de los privilegiados: privilegiados por la sangre, por el *munus* sacerdotal o por la *mercê* del rey. En el lado opuesto se encontraba la gran mayoría de los no privilegiados, de los *mesquinhos*, de los *pobres*, como menciona la documentación<sup>3</sup> y que Fernão Lopes inmortalizó en las expresiones *arraia-miúda*, *ventres ao sol*<sup>4</sup>.

Este grupo estaba formado por un conjunto socialmente heterogéneo: labradores y asalariados rurales, en el campo, mercaderes, maestros y oficiales de los gremios, en el concejo. Por esa razón, las alianzas o solidaridades variarían puntualmente, de acuerdo con los intereses en juego. Unas veces las solidaridades eran definidas horizontalmente si el objetivo era enfrentarse al señor de la tierra, al rey y a su poder centralizador o el desafuero de los usos y costumbres municipales por los poderosos, o la oligarquía urbana; otras veces los lazos se creaban en vertical, aliándose con el señor si la lucha era contra la intromisión abusiva, o interpretada como tal, de los oficiales del monarca o de los oficiales concejiles, o contra el avance de poder de otro señor vecino.

<sup>2</sup> A. H. de OLIVEIRA MARQUES, *Introdução à história da agricultura em Portugal*, eds. Cosmos, Lisboa, 1994 (1ª.ed. 1969).

<sup>3</sup> *Livro de Posturas Antigas*, Faculdade de Direito de Lisboa, Lisboa.

<sup>4</sup> Fernão LOPES, *Crónica de D. João I de boa memória*, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, Lisboa, 1980, vol. I.

Las cortes fueron uno de los espacios donde más se hicieron sentir estos enfrentamientos. Allí las villas recurrían a las más sofisticadas agresiones verbales y recursos jurídicos, declarándose siempre víctimas de los excesos de cualquier tipo de poder: rey, familia real, señores, oficiales de justicia, oficiales municipales y judíos. Su constancia nos permite concluir lo inoperante que había sido, en la gran mayoría de los casos, el recurso a un soberano cuya presencia justiciera y actuante deseaban, pero que, en la realidad, se encontraba ausente y distante.

Los representantes de los concejos protestaban contra los abusos de los oficiales del rey y de la familia real, o del rey/señor que atentaba contra las libertades municipales; contra el ultraje de bienes y personas del pueblo por parte de los miembros de la casa real y sus respectivos criados, tanto en el abuso del derecho de hospedaje, como por los excesos de poder; contra el avance de la administración regia frente a las libertades municipales; contra la falta de justicia en el reino con el evidente perjuicio de los más "pequeños"; contra los abusos de una nobleza expoliadora de los más débiles; contra los privilegiados por la exención de impuestos; tanto por nacimiento, como por merced real, contra las donaciones de los bienes de la corona a los nobles; contra los impuestos abusivos practicados por judíos, cristianos y moros, etc.<sup>5</sup>

En ocasiones, las quejas se individualizaban y de ellas no se libraban ni los propios soberanos, aunque los acusados fuesen directamente sus oficiales. Las protestas se agravaron desde la época de D. Dionís hasta los primeros años del reinado de D. Alfonso IV, porque los diezmeros y portazgueros aumentaban los tributos más de los que era permitido<sup>6</sup>. También los alcaides se aprovechaban del poder que ostentaban en nombre del rey, tanto en el ejercicio de la justicia, como en el establecimiento de ciertos impuestos sobre los vendedores, obligándoles a vender a un precio superior al fijado por los oficiales de los concejos<sup>7</sup>.

Las expropiaciones abusivas y lesivas de los bienes personales y patrimoniales de las gentes del pueblo eran usuales y sin posibilidad de retorno, sobre todo, cuando el rey se aposentaba en los concejos. De tales quejas, se hicieron eco los procuradores del concejo de Santarém, en sus capítulos especiales, quejas que se repetirían en las cortes de 1352<sup>8</sup>, abarcando en sus agravios los oficiales del rey y de la familia real, los ricos-hombres y los caballeros, en las cortes de los reinados siguientes.

<sup>5</sup> Vd. *Cortes Portuguesas. Reinado de D. Afonso IV*, Centro de Estudos Históricas, INIC, Lisboa, 1982; *Cortes Portuguesas. Reinado de D. Pedro I*, Centro de Estudos Históricas, INIC, Lisboa, 1986; *Cortes Portuguesas. Reinado de D. Fernando*, Centro de Estudos Históricas, INIC, Lisboa, 1990.

<sup>6</sup> *Cortes de Afonso IV*, p. 13.

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 14, 36, 40, 41.

<sup>8</sup> *Ibidem*, pp. 14-15, 130; *Cortes de D. Pedro I*, pp. 97 (capítulos de Évora) e 108 (capítulos do Porto), respectivamente.

Reflejo de estos múltiples abusos era también la falta de respeto por los bienes de los monasterios por parte de algunos nobles y clérigos, generando ambientes de tensión entre miembros de la propia nobleza, tensiones que eran resueltas en duelos entre los expropiadores y las familias que poseían el patronazgo de esos monasterios, legítimas beneficiarias de esos bienes. La escasa consideración de los nobles por los espacios eclesiásticos, incluidos aquellos en los que tenían el patronazgo, haría al clero quejarse ante D. Pedro I, alegando que los hidalgos se alojaban en los monasterios e iglesias con sus comitivas, perros y prostitutas, expulsando frailes y monjes. Si la queja de este estamento era general en las cortes, el monasterio de Grijó la ejemplificó claramente, al denunciar la existencia de bandas errantes de *cavalleiros e escudeiros e donas e outras gentes lhes fizerom e fazem muito mal e muitas roubas e muitas forças e outras muitas malfectorias contra direito do dicto moesteiro e nas granjas e nas suas quintaas e casaões e nas outras suas herdades e nos seus frades e nos seus homens e nas outras suas cousas filhando e roubando e penhorando e contrangendo nos dictos lugares e nas dictas suas cousas e ferindo e viltando e deshonorando elle e os seus frades e seus homens fazendo lhes outros muitos desaguisados contra direito nom avendo razam de lho fazerem. E dizem que os que lhes esto fazem que se pasam daquelles lugares hu lho fazem e que vão pera outros julgados e pera outros meirinhados (...)*<sup>9</sup>.

Indicios de cierta inseguridad social, eran las protestas de los concejos contra los grandes señores laicos y eclesiásticos que acogían bajo su protección forajidos y malhechores, los cuales cometían robos y otros crímenes, o como alegaban los concejos *os maaos tomam atreuimento de fazer mal*<sup>10</sup>. Otras veces, eran los propios oficiales los que utilizaban a los *homes raffeças* para recibir los derechos debidos e indebidos, llegando a exigir como pago el doble de los bienes, e incluso el propio alcalde los usaba, dotándoles de armas, con evidente ultraje de los hombres buenos de los concejos<sup>11</sup>.

En otras ocasiones las apelaciones eran personalizadas, como los del concejo de Lamego a las cortes de 1352. Aquí, las voces se levantaron contra João Gonçalves, alcaide del castillo, su hermano y sus hombres, acusados de ser *danninhos públicos*, tales eran los atropellos hechos a la justicia y a la paz social. En el recurso, los procuradores no se olvidaban de señalar que, a pesar de estos crímenes, el infante D. Pedro les había perdonado del destierro al que fueron condenados por el corregidor de la comarca.

La acusación, incluía también a otro caballero, Gil Vasques de Resende, habitante de Ferreiros, en el término del concejo, el cual abusivamente utilizaba

<sup>9</sup> Cortes de D. Afonso IV, p. 22; Cortes de D. Pedro I, p. 23, e Chancelaria de D. Pedro I, INIC, Lisboa, 1984, pp. 476- 477, respectivamente.

<sup>10</sup> Cortes de D. Afonso IV, p. 42.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 60; Cortes de D. Pedro I, pp. 50-51, respectivamente.

a sus hombres en el embargo de los bienes de los vecinos de Lamego con el pretexto de que poseía del rey el derecho de recibir en su nombre las multas de la región, por donación del infante D. Pedro. Igualmente él y su *maa campanha* recaudaban una serie de tributos sobre los campesinos, obligándolos a emigrar hacia otros lugares. Los abusos cometidos por este hidalgo, ciertamente partidario del infante D. Pedro en las luchas contra el rey, tan poco respetaban a los habitantes de Reguengo de Samudães, donde el soberano poseía un palacio. Nos encontramos ante las guerras internas, entre partidarios del monarca y del infante, con un claro perjuicio para los habitantes del concejo<sup>12</sup>.

El concejo de Torres Novas se quejó también, ahora a D. Pedro I, de otros hidalgos. Los culpados eran el alcalde Soeiro Coelho y Gonçalo Anes Pimentel, caballeros, habitantes y vecinos de la villa, los cuales reincidían en las expoliaciones hechas a los hombres buenos y a otros habitantes, a pesar de habérselo prohibido los corregidores y oficiales de la justicia regia<sup>13</sup>.

En una época de pobreza generalizada, la nobleza se veía obligada a emigrar hacia lugares más al sur, arrendando tierras de la corona, lo que llevó a las villas a protestar ante D. Pedro I, en las cortes de Elvas, por temor a la opresión de los hidalgos y de sus hombres en las tierras libres de los concejos: *per nosso Padre (...) fosse defeso que nom rendassem nossa terra nenhuma a fidalgo por o mal que os lavradores del rreçebiiam e que se nom guardava porque agora arrendavam assi a estes como os outros a que damos terras em sas quantias leixam as casas das moradas que ham em outras comarcas e lançam sse em essas terras com sas gentes e bestas e comen os carneiros, galinhas, tomam as palhas, cevadas e hervas como se fossem sas homrras e coutos e que por esto heram alghumas dessas terras despobradas*<sup>14</sup>.

Las quejas contra los excesos de la nobleza eran una constante tanto en las villas como en el clero, resaltando hasta el miedo que tenían a intervenir los oficiales de justicia reales<sup>15</sup>. De ahí que las excesivas donaciones y privilegios, que D. Fernando concedió a hidalgos naturales del reino y a extranjeros, provocaron duras críticas contra el soberano, que no había velado por el beneficio del reino ni de los súbditos. En las cortes de Oporto, al mismo tiempo que se insinuaba la falta de gobierno del soberano, afirmaban que *os moradores dende antes quizerão ser em poder de mouros que não poderião tão mal passar...*<sup>16</sup>.

Es probable que tras estas protestas verbales, mas o menos controladas, ante el rey, se ocultaran situaciones de insatisfacción por parte de la población, no obstante sin resultado visible ante su grito de *justiça*, a pesar de que los reyes

<sup>12</sup> *Cortes de D. Afonso IV*, pp. 140-143.

<sup>13</sup> *Cortes de D. Pedro I*, pp. 125-126.

<sup>14</sup> *Ibidem*, pp. 56-57.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 64-65.

<sup>16</sup> *Cortes de D. Fernando*, pp. 85-86.

de Portugal, desde D. Alfonso a D. Dionís, se definiesen como *defensores dos mesquinhos*<sup>17</sup>; lo que este último monarca potenciaría bajo el ideal franciscano de *igualdade perante o direito*<sup>18</sup>. Insatisfacción agravada ante situaciones de crisis agrícolas, fluctuaciones monetarias, de pestes y de guerras internas y externas con Castilla, que haría al pueblo denominarse como *pobre, esbulhado, forçado, oprimido, manso, coitado e pequeno*.

Otro grito que se hacía oír era contra los impuestos, más gravosos cuanto más pobre se era, siempre y cuando no se perteneciese a la categoría de los indigentes. Ante el cada vez mayor peso del fisco, agravado por la devaluación de la moneda y por un menor valor real de los salarios, la población exigía una exención de su pago. Se reivindicaba un reparto fiscal más equitativo, principalmente en los concejos, donde se opusieron a las autoridades municipales, contra las exenciones colectivas que éstas daban a ciertas « artes », como la de los ballesteros y monederos<sup>19</sup>. Con relación a los primeros, el pueblo en las cortes de 1331 señalaba que *som eissentos de peiitas e de outros encarregos, e son por eso os outros do Concelho maiis agravados. Outrosii an muitos privilegios e muiitas honrras, que se tornam aos outros en gram dano*<sup>20</sup>.

Por otra parte el clero protestaba contra el rey y contra los concejos que le exigían su participación en los servicios militar y fiscal, de los que estaba exento por su posición social y servicio sacerdotal. Reflejo de esta tensión eran los capítulos del clero en una pequeña acta del sínodo de Évora de 1374<sup>21</sup>. Pero los clérigos también eran objeto de acusaciones de delitos varios, entre ellos profanaciones de lugares sagrados, en bandos compuestos por cristianos y judíos, además de desempeñar servicios incompatibles con el *munus* sacerdotal, como era el de carnicero y el de tabernero. Ante la *negregencia de justiça ecclesiastica* portuguesa, D. Alfonso IV recurría al Papa el cual ordenaba a los obispos que atajasen los males con castigos ejemplares<sup>22</sup>.

El máximo exponente de las tensiones sociales urbanas tendría lugar en Lisboa, tras la muerte de D. Fernando y la huida de la regente Leonor Teles, o sea, durante el cerco de Lisboa por Castilla, aunque hubiese antecedentes que se podían remontar a una boda real mal aceptada por los lisboetas que acusaban a

<sup>17</sup> *Livro de Leis e Posturas*, Faculdade de Direito, Lisboa, 1970, pp. 15, 18 e 121.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 101.

<sup>19</sup> *Cortes de D. Afonso IV*, p. 39; Damião PERES, *O Livro dos moedeiros de Portugal*, Academia Portuguesa de História, Lisboa, 1940.

<sup>20</sup> *Cortes de D. Afonso IV*, p. 39.

<sup>21</sup> *Synodicum Hispanun, II - Portugal*, BAC, Madrid, 1982, p. 209; *AAVV, Para o estudo da peste negra em Portugal*, Braga, 1963, pp. 16-17; *Cortes de D. Pedro*, pp. 13-27.

<sup>22</sup> *Cortes de D. Afonso IV*, pp. 150-156.

los consejeros del rey de no haber velado por los intereses del soberano ni del reino<sup>23</sup>.

La carta de privilegio, concedida a la población de esta ciudad por el Maestre de Avis, ciertamente era el corolario de anteriores reivindicaciones que desconocemos. El pueblo exigió y obtuvo la igualdad de todos los habitantes, *ricos e grandes por poderosos que sejam*, en el pago de las tasas, fintas, tallas, servicios y pechos, en el presente y en el futuro. Reivindicaron y les fue concedido que la repartición del impuesto fuese proporcional al rendimiento de cada uno, *assy como pagam e fazem pagar aos pobres e mesteyraaes da dicta cidade e que desto ajam stillo dos fidalgos que de sempre foram em ello privilligiados e os doutores*. En 1385, el concejo los oiría para la redacción del regimiento de la oficina del almotacén. El nuevo soberano, salido de la revuelta apoyada por los concejos y el pueblo, principalmente por Lisboa, concedería que los hidalgos en ella residentes participasen en los servicios municipales como cualquier otro habitante, *pois fidalgos nom som nem de direito nom som escusados*<sup>24</sup>.

Consecuencia de esta lucha contra las exenciones fiscales, la carestía y el hambre era el odio al judío, recaudador de impuestos. En realidad, a lo largo del siglo XIV, esta minoría era identificada con los arrendatarios de los derechos reales, ya que eran los que contaban con un mayor capital para prestar o invertir en el arrendamiento de los derechos del rey y de los señores laicos y eclesiásticos. Ya Estêvão da Guarda, aragonés contemporáneo de D. Dionís, cantaba, en una cantiga "de mal dezir", a un cierto *Don Josep*, tal vez José Negro, y a sus *judeus talhadores*, el cual le replicaba, defendiéndose de las acusaciones que le hacían<sup>25</sup>.

El crecimiento del poder económico y del prestigio social de los judíos era igualmente visible en el incremento de las quejas que los otros grupos sociales llevaban hasta las cortes, principalmente en las de D. Alfonso IV, reinado en que las crisis económicas y sociales se agudizaron, por los efectos de la peste negra. Sin embargo, dicha situación no impidió que, en el reinado de D. Fernando, los recaudadores de los derechos reales fuesen predominantemente judíos (c. 70%), muchos de ellos cortesanos<sup>26</sup>.

<sup>23</sup> Fernão LOPES, *Crónica de D. Fernando*, ed. Civilização, Porto, cap. 60, p. 161.

<sup>24</sup> Maria José FERRO, "A revolta dos mesteirais de 1383", in *Actas das III Jornadas Arqueológicas - 1977*, Lisboa, 1978, pp. 359-370

<sup>25</sup> *Cantigas d'escarnho e maldizer dos cancioneiros medievais galego - portuguesas*, ed. de RODRIGUES LAPA, ed. Galaxia, 1970, pp. 203-205, cantiga nº 126.

<sup>26</sup> Maria José PIMENTA FERRO, *Os Judeus em Portugal no século XIV*, 3ª ed., Guimarães, Lisboa, 1999, pp. 163-170; *Idem*, "O crescimento económico e o antijudaísmo em Portugal", in *Homenagem ao Professor António Augusto Tavares - Estudos Orientais*, Instituto Oriental, UNL, Lisboa, 1997, pp. 190-220.

Tal hecho era entendido como una subordinación del cristiano a la minoría judía que estaba prohibida en las ordenaciones canónicas y confirmada por las ordenaciones del reino, desde Alfonso II. De ahí que se sintiese aflorar un cierto antijudaísmo, tanto en las cortes, como en ciertas situaciones del calendario religioso cristiano, en este sentido destacan los acontecimientos ocurridos el viernes santo del año 1378 en Leiria. Aunque sin graves consecuencias, algunos cristianos decidieron apedrear las casas del barrio judío, por lo que D. Fernando prohibió a sus moradores que saliesen al exterior, durante el tiempo de luto de la Iglesia. Igualmente sin consecuencias, gracias a la actuación del Maestre de Avis, fue la tentativa de asalto a la judería de Lisboa, en 1383, tras el asesinato del conde de Andeiro, poco tiempo después de la muerte de D. Fernando<sup>27</sup>.

Desconocemos las tensiones internas de los concejos, las luchas entre familias de la oligarquía municipal por el poder. Algunas se adivinan por la lectura indirecta de la documentación, donde grupos rivales se enfrentaban en torno a parientes poderosos, generalmente obispos o arzobispos<sup>28</sup>.

Conocemos mejor los enfrentamientos de los hombres de los concejos contra un vecino poderoso, fuese noble o eclesiástico. Ferreira do Campo se quejaba a D. Alfonso IV del prior de la orden del Hospital que les negaba el derecho a la posesión de hornos, para cocer pan. *E dizem que o dicto Meestre lhi mandou derribar os dictos fornos e fornalhas e defende e manda defender que os nom façam. E manda apregoar sso certa pena que pos nom façam e leva delles (...) e manda levar a dicta pena.* Ante este abuso señorial, el soberano respondió, después de hechas las investigaciones debidas, a favor de los habitantes de la villa<sup>29</sup>.

Bragança y Mirandela verían reconocidos por el rey sus derechos sobre las aldeas de sus respectivos términos, derechos que habían sido usurpados, respectivamente, por Urraca Fernandes de Bragança, viuda de Rui Martins, escudero, y por Rui Pais de Basto, caballero<sup>30</sup>.

El concejo de Alverca protestó ante D. Dionís por los agravios cometidos por João Afonso, señor del lugar, que se apropiaba indebidamente de las multas que pertenecían al concejo. Dicho señor reaccionó de forma prepotente contra el concejo, como contaron sus procuradores a D. Alfonso IV. Habiendo llevado el caso al hidalgo, este *lho nom quise fazer e que os troutara por em mal e que os dictos moradores veendo isto forom querelar e pedir merçee a el Rey meu pa-*

<sup>27</sup> Maria José FERRO TAVARES, *Os Judeus no século XIV*, p. 91; *Idem, Os Judeus em Portugal no século XV*, UNL, Lisboa, 1981, p. 419.

<sup>28</sup> Veja-se o exemplo da diocese de Évora e a estruturação do poder das famílias dos seus bispos em Hermínia VASCONCELOS VILAR, *As dimensões de um poder. A diocese de Évora na Idade Média*, ed. Estampa, Lisboa, 1999, pp. 79 e ss.

<sup>29</sup> *Chancelarias Portuguesas. D. Afonso IV*, INIC, 1992, vol. II, pp. 113-114.

<sup>30</sup> *Ibidem*, pp. 123-128.



*dre contando lhy o desaguizado que lhis o dicto Johan Affonso fazia e que sabendo esto o dicto Joham Afonso como eles esto fora querelar a el Rey meu padre que mandara o dicto Joham Afonso prender quantos dictos (?) poderia ponderar e demandara a Joham Martins seu meirinho no dicto logo de Alverca que todolos outros que na mão colhesse que os decepasse e que eles com este medo leixaram a demandar o seu derecho per esta razom...*<sup>31</sup>. Aquí el miedo terminó por acallar el derecho que poseía el concejo.

Cabeço de Vide se rebeló contra el maestre de la orden de Avis que, entre otros abusos, les obligaba a cumplir servicios de anubda en el castillo de Noudar y confiscaba los bienes de los que se marchaban a Portoalegre y Monforte<sup>32</sup>.

Los habitantes del concejo de Baltar, coto del monasterio con el mismo nombre, se alzaron contra el uso abusivo de la justicia por parte del prior, que no hacía llegar las apelaciones al monarca. A mediados del trescientos, los habitantes consiguieron del rey el derecho a elegir un juez, pero el señor del coto se otorgaba indebidamente el derecho a confirmarlo. El concejo consiguió del corregidor que el juez fuese elegido en nombre del rey, pasando a tener jurisdicción civil y criminal con apelación directa al monarca y usufructuando el derecho a poseer cárcel y horca.

Pero las exacciones del monasterio no se limitaban sólo al ejercicio de la justicia. De hecho, el prior se atribuía el derecho a las multas y penas sobre los encinares, derecho que era reivindicado por el concejo como suyo. Igualmente impugnaba el derecho del concejo a imponer fintas e tallas sobre los habitantes y obligaba a pagar *tanto ao pobre como ao rico*. La respuesta del procurador del rey sería clara. En el primer caso, procuró delimitar las áreas de los derechos del monasterio y del concejo; en el segundo caso, decidió por la obligatoriedad del pago *pera o que for prol comunal de todos e querem que todos pagem igualmente*<sup>33</sup>.

La apropiación indebida de jurisdicciones y el nombramiento de jueces llevó al mismo soberano a decidir contra el monasterio de Grijó y a favor de Montemor-o-velho<sup>34</sup>. Podrían indicarse otros ejemplos, como el de Pardelhas cuya jurisdicción fue otorgada al concejo de Figueiredo por Alfonso IV y no al convento de Vila Cova das Donas de la tierra de Santa Maria<sup>35</sup>, lo mismo sucedió entre Aveiras y el monasterio y comendadora de Santos, con Seminde<sup>36</sup>, etc.

<sup>31</sup> *Ibidem*, pp. 184-185.

<sup>32</sup> *Ibidem*, pp. 199-200.

<sup>33</sup> *Chancelaria de D. Pedro I*, INIC, Lisboa, 1984, pp. 79-84. Este documento tiene la fecha equivocada (1344), a no ser que pertenezca al reinado de D. Afonso IV.

<sup>34</sup> *Ibidem*, pp. 67-69.

<sup>35</sup> *Ibidem*, pp. 95-96.

<sup>36</sup> *Ibidem*, pp. 117-119 y 154-155, respectivamente.

Otras veces los enfrentamientos eran entre los concejos y ciertos miembros de la nobleza. En Sernache, la demanda sobre su jurisdicción involucraba al concejo de Coimbra y a las hidalgas Isabel Fernandes Pimentel y a su hija<sup>37</sup>.

En otros casos, se luchaba por la autonomía. El lugar de Lagos, fácilmente atacable por los barcos moros del norte de África, requería de una rápida defensa únicamente posible con un mayor poblamiento de la villa. Por eso, los habitantes alegaban que Lagos sería más apetecible si quedase exento de la jurisdicción opresiva de Silves, que obligaba a sus moradores a emigrar a otros lugares. D. Pedro I les concedió lo pedido<sup>38</sup>. La misma emancipación sería dada a Sines, Cascais, y Azeitão que se liberaron de la tutela de Santiago do Cacém, de Sintra y de Sesimbra, respectivamente<sup>39</sup>.

Pero era en el mundo rural donde los conflictos se volvían más perceptibles, en una búsqueda de una mayor libertad y de mejores condiciones económicas. Esos enfrentamientos se ponen de manifiesto en la movilidad, que desalentaba, porque empobrecía al señor de la tierra, ya fuese un noble, la Iglesia o la oligarquía municipal; movilidad que se manifestaba en el empobrecimiento de los más pobres, en la lucha por la supervivencia en un mundo en crisis, donde las diferencias sociales eran cada vez mayores, así como en una tenue conciencia del derecho a la existencia por parte de algunos de ellos.

Asimismo era en el mundo rural donde la pobreza y el despoblamiento más se hacían sentir, incitando a los soberanos a desarrollar medidas que volviesen los lugares abandonados más apetecibles para los nuevos pobladores. La *pestilência* era muchas veces señalada como causa del despoblamiento, por la mortandad que provocaba. Varios concejos y villas del Alentejo aparecen en la documentación como despoblados y pobres. Así sucede con Montemor-o-Novo, Serpa, Moura, Marvão, Alcáçovas, Ouriola. Los motivos son diversos.

En el primer caso, el interior de la vieja cerca había sido abandonado por los habitantes en detrimento de la parte extramuros. En una tentativa por rehabilitar y ennoblecer el espacio, D. Pedro ordenó que los moradores que tuviesen cuantía para sustentar caballo y servir al rey en la guerra lo ocupasen reconstruyendo las casas, a cambio de privilegios, como el de ser los primeros en contar con los trabajadores para la labranza, ser los únicos que podían ocupar los cargos municipales y la exención en el derecho de hospedaje. En el año siguiente, en 1361, el monarca cedió frente al recurso de los habitantes del exterior de la cerca que no aceptaron ser excluidos de los oficios municipales ni el ser los últimos en escoger los trabajadores que iban a labrarles las tierras. A fines del mismo año y ante la continuidad en la situación de despoblamiento, D. Pedro

<sup>37</sup> *Ibidem*, pp. 156-157.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 263.

<sup>39</sup> *Ibidem*, pp. 323, 422 y 517, respectivamente.

optó por liberar a los moradores del interior de la cerca de la prestación de servicios varios que los habitantes del concejo debían prestar<sup>40</sup>.

Para resolver un problema idéntico en Serpa y Moura el rey optó por trasladar al interior la feria que hasta entonces se celebraba en el exterior de la cerca<sup>41</sup>. Marvão, por su parte, se despoblaba por los servicios de anubdas que tenía que hacer en los castillos del Algarbe. El despoblamiento traía, como consecuencia, la falta de brazos para el trabajo agrícola. Por eso el concejo pedía al rey poder acoger a los mancebos y servidores que huyesen de sus amos: *E pedirrom me por mercee que mandase que os mancebos e os servidores de fora da dicta villa que forem constringudos pera morar e servir com seus amos se fugirem pera a dicta villa e hi quiserem morar e servir por suas soldadas e preços que os nom prendessem nem os enviasesem aos lugares donde fugiom posto que lhes sobre ello sejam mostradas cartas dos concelhos dos lugares donde som naturaes e moradores*<sup>42</sup>. A las solicitudes hechas, el soberano respondió afirmativamente. Al poder le correspondía permitir excepciones a la propia ordenación.

Alcáçovas se despobló debido al cambio en las rutas comerciales, impuesto por D. Alfonso IV. Éste revocaba la medida tomada por D. Dionís que, con el objetivo de poblar el concejo, impuso que los caminos de Évora a Alcácer y el de Beja a Montemor-o-Novo pasasen por Alcáçovas<sup>43</sup>.

Otras regiones del reino padecían el mismo empobrecimiento de personas y riquezas. De todas ellas, la más importante era, sin duda, Santarém. El concejo se fue despoblando debido a un cambio en la ruta de las embarcaciones del Tajo que navegaban hasta Punhete, que se convirtió en un puerto fluvial donde el comercio se desarrolló en detrimento de Santarém. A esta decadencia, se unió también un empobrecimiento de la agricultura para la que no poseía brazos suficientes. Región productora de vinos y cereales, sufría por la quiebra demográfica provocada por las pestes *que deus dera no mundo pollos nossos pecados*. El rey respondió a este problema con la compulsión de los trabajadores a la tierra, prohibiéndoles exigir un salario mayor del que los propietarios de las viñas podían pagar y prohibiendo la competencia entre éstos con una oferta de mayor salario más allá de lo estipulado por las autoridades municipales<sup>44</sup>.

Este problema no era nuevo. La peste alteraba la sociedad. La mortandad paralizaba las travesías de los ríos más caudalosos, debido a la muerte de los barqueros y a la ausencia de sustitutos<sup>45</sup>. Como si no bastasen las pestes, los

<sup>40</sup> *Ibidem*, pp. 171, 205, 275 y 564.

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 245 y 259.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 264.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 267.

<sup>44</sup> *Ibidem*, pp. 401-404

<sup>45</sup> *Ibidem*, pp. 280 y 479.

temblores de tierra dejaron sus marcas en varios lugares del reino, como en Lisboa y en Silves<sup>46</sup>. El río Mondego sufrió crecidas<sup>47</sup>, con perjuicio para los habitantes de Montemor-o-Velho.

El empobrecimiento general provocaba una migración del campo a la ciudad o en el interior del campo y modificaba la sociedad establecida y verticalmente organizada. Las cortes a través de la legislación comenzaron a reflejar ese malestar social, traducido en la caída de los más ricos en la pobreza, en el abandono de las tierras y en la reivindicación de mejores salarios. La respuesta de D. Alfonso IV fue reflejo de una nueva realidad social que era necesario reordenar. Así surgió la pragmática de 1340 y las leyes anexas, como la de la prohibición de la usura, la de los juegos con dinero y la ordenación de 1349 que restringía la movilidad de los individuos<sup>48</sup>.

Esta última mostraba la existencia de una cierta tensión social perturbadora del orden: *E que outrossy ha hy muytos que ssoyan a servyr en cavar e em podar e em lavrar e em segar e em vendimhar e em guardar gaados e em fazer todolos outros servyços que a esse conçelho conpria. E que agora nom querem servyr, salvo se lhis derem quanto eles quyserem, de guisa que os senhores das vinhas e erdades e gaados e doutras possissões, veendo em como os sobredictos querem deles levar tam grandes solarios...*<sup>49</sup>. El legislador reconocía que los asalariados rurales preferían trabajar por jornal o mensualidad, en vez de aceptar un trabajo anual que les impediría optar a otro empleo.

En una carta dirigida a D. Alfonso IV, en 1350, la abadesa de Lorvão expuso al monarca el estado en que se encontraban las heredades del monasterio, cedidas a los labradores que se negaban a pagar la renta, durante el tiempo del contrato, teniéndolas abandonadas. Al mismo tiempo se ofrecían para trabajar en otras propiedades a cambio de un jornal<sup>50</sup>.

Los campesinos luchaban contra los abusos señoriales, el hambre, la miseria y la emigración, que los soberanos trataron de evitar, promulgando leyes diversas cuya ratificación sucesiva demostraba su grado de ineficacia. Alfonso IV, en 1349, Pedro I, D. Fernando, D. Juan I promulgaron leyes, cuyo objetivo era impedir esa movilidad a semejanza de lo que ocurría en Castilla, Francia e Inglaterra. Limitar la movilidad era una medida que iba contra las libertades individuales de los campesinos y que provocó revueltas más o menos violentas en esos países.

<sup>46</sup> *Chancelaria de D. Pedro I*, p. 248.

<sup>47</sup> *Cortes de D. Pedro I*, p. 91.

<sup>48</sup> *Cortes de D. Afonso IV*, pp. 103-116.

<sup>49</sup> *Livro das Leis e Posturas*, pp. 448-451.

<sup>50</sup> Maria Helena COELHO, *O Baixo Mondego nos finais da Idade Média*, Faculdade de Letras Coimbra, 1983, vol. I, p. 648.

Los más ricos caían en la pobreza; otros se enriquecían rápidamente y de un modo poco claro. (...) *homeens hi a que nom vivem com Senhores nem ham beens nenhuuns nem rrendas nem mesteres e andam mui bem vestidos e calçados e jogam e comem e bevem melhor que alguuns que ssom rricos e que nom he sabudo donde ham esto (...)*<sup>51</sup>.

Toda esta inestabilidad hacía creer que el Anticristo estaba en la tierra y que una nueva edad se aproximaba, según las ideas milenaristas. Un trovador desconocido clamaba en tono pesimista contra la sociedad en que vivía: *Quen viu o mundo qual o eu já vi / e viu as gentes que eran enton / e viu aquestas que agora son / (...) Mundo teemos fals 'e sen sabor, / mundo sen Deus e en que ben non á, / e mundo tal que non corregerá, / ante o vehjo sempr' empeorar*<sup>52</sup>.

Pero más representativas de estas inquietudes eran las cantigas de Martin Moxa. Los asaltos a iglesias, hospitales y peregrinos, las violaciones de mujeres, la falta de temor a la justicia y la pobreza de los campesinos eran motivos de inspiración para este poeta medieval: *Per como achamos na Santa Scriptura, / o Antecristo ora seerá na terra, / ca se non guarda trégoa nen postura, / e cada parte vejo a volver guerra / e fazer mal, con mêngua de justiça (...)*. En otra cantaba *O mundo tod'a avessas vej'ir, (...)*<sup>53</sup>.

Por todo esto no podemos extrañarnos de un cierto ambiente social que conducía a la pobreza voluntaria, en ocasiones al margen de la propia Iglesia. La ley de las *Sesmarías* de D. Fernando mostraba esta realidad, al reconocer que algunos *filham avitos como de rreligion e vivem apartadamente fazendo congregaçom contra a defenssom do direito nom entrando nem sendo professos em nenhuma das hordeens relegiosas stableçudas e aprobadas pela santa egreja (...)* e sso figura de religiosos e de santa vida, andam pellas terras e lugares pedindo e juntando algo e enduzendo muitos que se ajuntem a elles<sup>54</sup>.

Estos grupos al margen de la Iglesia, poseedores de un ideal de pobreza evangélica con características milenaristas, debieron preocupar al papado, si pensamos en el ambiente que rodeó al Maestre de Avis, el "Messias" de Lisboa o la séptima edad de Fernão Lopes para el nuevo gobierno establecido por D. Juan I. En 1376, precisamente el año en que se publicó aquella ordenación, era nombrado por el obispo de Lisboa, por comisión del papa Gregorio XI, el inquisidor Martin Vasques perteneciente a la orden de S. Francisco y profesor de teología en el convento de S Francisco de aquella ciudad<sup>55</sup>.

<sup>51</sup> Cortes de D. Fernando, p. 40.

<sup>52</sup> Cantigas d'escarnho, pp. 628-629, nº 429.

<sup>53</sup> Cantigas d'escarnho, pp. 415 y 418-419.

<sup>54</sup> Virgínia RAU, *Sesmarías medievais portuguesas*, ed. Presença, 1982, pp. 267-274.

<sup>55</sup> Fortunato de ALMEIDA, *História da Igreja em Portugal*, ed. Portucalense, 2ª ed., vol. I, p. 401.

La situación de crisis constantes, agravadas por la peste, la guerra, el hambre y la muerte, era favorable a la divulgación de las creencias milenaristas y de una nueva era. Pero sobre estas ideas la documentación es prácticamente inexistente...